PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GRABACIÓN Y TABULACIÓN DEL ESTUDIO DE SATISFACCIÓN DEL ALUMNADO Y SU FAMILIA CON LOS CENTROS DOCENTES DEL SISTEMA PÚBLICO ANDALUZ DE EDUCACIÓN.

1. INTRODUCCIÓN.

El Decreto 435/2008, de 2 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, incluye, entre sus potestades, la realización de estudios que contribuyen a favorecer la calidad de la enseñanza y la mejora del Sistema Público Andaluz de Educación.

En este sentido, el estudio objeto de contratación contribuye a una implantación de propuesta de mejora a la autoevaluación de los centros y, por otro lado, favorece la cultura de la evaluación en general de los centros docentes que conforman el Sistema Educativo Andaluz.

Corresponde a la Agencia, por tanto, solicitar la contratación de los servicios de grabación y tabulación del estudio de satisfacción del alumnado y su familia con los centros docentes, edición 2019. En el presente Pliego de Prescripciones Técnicas se definen las condiciones técnicas de la realización de dicho servicio junto con los requisitos para la presentación de oferta.

2. OBJETO DE CONTRATACIÓN.

La prestación de los servicios objeto de la presente contratación comprenderá los trabajos de grabación y tabulación de 113.091 encuestas de satisfacción con los centros docentes.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS OBJETO DE CONTRATACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS MISMOS.

Para la grabación y tabulación de las encuestas de satisfacción, la empresa adjudicataria deberá llevar a cabo las siguientes actuaciones.

- Carga de ficheros maestros.
- Recepción de los contenedores con el material a grabar y tabular. Esta fase a su vez conllevará:
    1. Cotejo con el inventario recibido
    2. Registro en una base de datos de seguimiento
    3. Clasificación de encuestas por modalidad de centro
- Transcripción de los datos validados a una hoja de cálculo (Excel) aportado por la Agencia, renombrada por código de centro y en una estructura de carpetas en función de cada tipología de centro (tipo 1 –colegios- y tipo 2 –institutos-).
- Grabación mediante captura manual de los datos de cada cuadernillo de encuesta transcribiendo el valor marcado en cada casillero.
- Verificación y, en su caso, corrección del proceso de grabación anterior.

C/ Judería, s/n - Edif. Vega del Rey nº1, 1ª planta
41900 Camas (Sevilla)
Tel. 955 40 50 03. Fax 955 40 50 30

JOSE ANTONIO MEDINA PEREZ		22/03/2019	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw4KgP8830Cz8uxdYGmNX4p61du	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Generación de ficheros de salidas por cada centro.
- Cotejo de la documentación recibida frente a la enviada a los centros así como cuestionarios cumplimentados por centro.
- Custodia de todo el material hasta la recogida del mismo por parte de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.

4. VERIFICACIÓN DE DE DATOS:

La Agencia verificará mediante una muestra la corrección del servicio contratado.

5. COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN.

La empresa adjudicataria designará a una persona responsable de la coordinación con la Agencia, que mantendrá permanente contacto sobre la ejecución del servicio y la resolución de las incidencias que durante el proceso pudieran existir.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución para la entrega de las encuestas tabuladas y grabadas será, como máximo el díal 7 de mayo de 2019, con el objeto de que la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa pueda realizar el tratamiento de los datos y la elaboración de los informes de cada centro así como la remisión de los mismos a los equipos directivos al objeto de la autoevaluación.

8. PRESUPUESTO MÁXIMO PREVISTO.

El presupuesto de licitación es de 34.900 euros , más la cuota correspondiente del I.V.A.

9. TRATAMIENTO CONFIDENCIAL DE DATOS.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

Asimismo, el contratista, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que dicte la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni tan siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir los principios de protección de datos conforme a lo estipulado en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

En caso de que el contratista destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Asimismo, esto será de aplicación a cualquier persona que actúe bajo su dirección.

JOSE ANTONIO MEDINA PEREZ		22/03/2019	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw4KgP8830Cz8uxdYGmNX4p61du	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

10. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS.

El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente de la persona contratista, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.

En general, la persona contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre él y las/os trabajadoras/es, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

En concreto, las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en la licitación del contrato, deberán cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, con las condiciones establecidas por el último convenio colectivo aplicable existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista, así como de los derechos adquiridos por las plantillas. Del mismo modo, deberá cumplir con las condiciones establecidas en el VI Convenio colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, para el personal contratado para la corrección de las pruebas.

11. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

Los resultados de los servicios, así como el material objeto de contratación, serán propiedad exclusiva de la Junta de Andalucía (Consejería de Educación), sin que puedan ser reproducidos total o parcialmente sin previa y expresa autorización.

12. PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO.

Treinta días a partir de la recepción de conformidad del servicio.

JOSE ANTONIO MEDINA PEREZ		22/03/2019	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw4KgP8830Cz8uxdYGmNX4p61du	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	